

Anexo 3: Adenda al Acuerdo de Publicación

El trabajo académico o de investigación que ha dado por resultado el presente artículo, ha sido total o parcialmente financiado con fondos públicos. En consecuencia, se halla alcanzado por la Ley argentina N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos que obliga a los autores a depositar en repositorios de acceso abierto las obras producidas con financiación pública.

Asimismo la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, mantiene un repositorio institucional y ha establecido una Política de Acceso Abierto aprobada por la Resolución CD de la que este Anexo forma parte que incluye los resultados de todos los trabajos de investigación que se producen en su marco.

La Facultad comprende que los editores deben recibir una compensación económica por su contribución a la publicación de los trabajos científicos y que las obras científicas deben tener la máxima difusión posible, especialmente en los casos en que los fondos públicos financian tales obras. La presente Adenda procura contribuir al equilibrio entre los intereses de los editores y el derecho de acceso al conocimiento científico por parte de la sociedad en su conjunto.

1. Esta adenda modifica el presente Acuerdo de publicación adjunto relativo al artículo siguiente:

(Título del artículo)

(Nombre de la revista)

2. Las partes en el Acuerdo de publicación y en la presente Adenda son:

(El "Autor") y

(El "Editor").

3. Las partes coinciden en que siempre que haya algún conflicto entre esta Adenda y el Acuerdo de publicación, las disposiciones de esta Adenda prevalecen y se basan en la legislación nacional y en la política institucional de la Facultad y por lo tanto, el Acuerdo de publicación se interpretará en consecuencia.

4. Todos los términos y condiciones del Acuerdo de publicación, están sujetos a una licencia irrevocable, no exclusiva concedida por el autor a la Facultad (Licencia de Depósito en la Biblioteca Digital FCEN-UBA, repositorio institucional).

5. En consecuencia, el autor se reserva los siguientes derechos:

5.1. Realizar el depósito inmediato en el repositorio de la institución, de una copia digital de la versión aceptada para publicación, que puede ser una versión del autor

o una versión de la editorial, en caso que esta última lo autorice. Tal como lo permite la ley 26.899, no se dará acceso abierto al artículo antes de los 6 meses después de la publicación del mismo.

5.2 Depositar los datos primarios que sustentan los resultados del presente artículo en el Repositorio Institucional. Tal como lo permite la ley 26.899, no se dará acceso abierto a los mismos antes de los 5 años después de su recolección.

6. El autor asume la obligación de citar la publicación en la que la obra se editó por primera vez como fuente original de la misma, incluyendo la URL del artículo de la editorial.

7. Acuerdo Final. Esta Adenda al Acuerdo de Publicación y el Acuerdo de Publicación en conjunto constituyen el acuerdo final entre el Autor y el Editor en relación con la publicación del artículo, así como la asignación de los derechos de autor sobre el artículo. Cualquier modificación o adición a los términos de la presente Adenda, o al Acuerdo de publicación deben ser realizados por escrito y firmado por ambas partes (editor y autor) con el fin de ser eficaces.

AUTOR

(Autor correspondiente en nombre de todos los autores)

Fecha.

EDITOR

Fecha.